



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

1/21

ACTA DE SESIÓN  
Sesión núm. 3/2023  
Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES  
Carácter: ordinario  
Fecha: 2 de marzo de 2023  
Hora: 20.00 horas  
Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento  
Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

**Concejales asistentes:**

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià  
Alejandro Fuentes Valero  
Francisca Oliver Gil  
Faustino Manzano Fuentes  
Mar Albuixech Ponce  
Juan Pablo Bosch Alepuz  
Belén Godoy Pérez  
Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M<sup>a</sup> Amparo Medina Iborra  
Josep Magraner i Ramon  
Francisco Girona Salesa

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltran Doménech

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura  
Interventora accidental: María Isabel Clérigues Ferris

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. Aprobar, si procede, el acta de la sesión ordinaria 2/2023, de 2 de febrero
2. ALCALDÍA. Adhesión, si procede, a la declaración institucional 8 de marzo, día internacional de la mujer (Exp. mociones legislatura 2019-2023 – Sg.1340089K)
3. SECRETARÍA. Elección de juez o jueza de Paz titular
4. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022 (Sg. 1327531T)
5. URBANISMO. Ratificación, si procede, de la resolución de la Alcaldía núm. 321/2023, de 8 de febrero, relativa a la solicitud a ayuda a IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos en 2023 (Exp. URB 6/2023 -Sg. 1326438A)
6. URBANISMO. Ratificación, si procede, de la resolución de la Alcaldía núm. 322/2023, de 9 de febrero, relativa a la solicitud a ayuda a IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos en 2023 (Exp. URB 7/2023 -Sg. 1326438A)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

2/21

**7. BIENESTAR SOCIAL.** Aprobación, si procede, del convenio interadministrativo entre la Mancomunidad de la Ribera Baixa y el Ayuntamiento de Almussafes para la prestación de los servicios propios de la atención primaria de carácter básico y específico del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (Expediente SOCcov002-2022 – Sg. 956074F)

**8. BIENESTAR SOCIAL.** Consulta Previa correspondiente a la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio "Menjar a Casa" (Exp. SOC/rgl/001-2023 – Sg. 1334301X)

**9. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

**9.1.** Aprobación, si procede, de encargo del servicio de conserjería para el edificio de Formación de Personas Adultas y servicio de mantenimiento de las vías públicas y edificios al medio propio empresa municipal de servicios públicos de Almussafes, sociedad mercantil de capital íntegramente municipal

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**10. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 233/2023 hasta el 471/2023

**11. RUEGOS**

**12. PREGUNTAS**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PARTE RESOLUTORIA**

**1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.** Aprobar, si procede, el acta de la sesión ordinaria 2/2023, de 2 de febrero

Se da cuenta del borrador del acta de referencia.

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las referidas sesiones, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 2/2023, de 2 de febrero, y, tras las correcciones que en su caso se dirán, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de la sesión de referencia.

Correcciones:

No se producen

**2. ALCALDÍA.** Adhesión, si procede, a la declaración institucional 8 de marzo, día internacional de la mujer (Exp. mociones legislatura 2019-2023 – Sg.1340089K)

Se da cuenta del escrito que contiene la Declaración Institucional del 8 de marzo, día internacional de la mujer, del siguiente tenor y que se da por reproducido. La concejal Doña Belén Godoy lee la propuesta de actuación:

**«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

*Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

3/21

*El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.*

*Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.*

*Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.*

*No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.*

*En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.*

*En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.*

*Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.*

*Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.*

*Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:*

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.*
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.*
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

**Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

4/21

• *Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.*

• *Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.»*

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Políticas Inclusivas, Sanidad, Comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, acordó adherirse a la declaración en los mismos términos en que ha sido redactada.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

La concejala delegada, Belén Godoy Pérez da lectura a la declaración.

Interviene brevemente Amparo Medina Iborra, de Compromís, y anuncia el voto a favor de su grupo y haciendo hincapié en la necesidad que la ciudadanía se implique en dar apoyo a las víctimas de la violencia de género.

Rafael Beltran Doménech, del grupo popular, se manifiesta conforme con lo dicho, pero recuerda a la Corporación la moción contra la ley llamada de "solo sí es sí" que nadie en este Pleno respaldó. Hacer declaraciones está bien pero cuando algo está mal hay que cambiarlo.

Cierra el alcalde. Se muestra conforme a que la referida ley se cambie, aunque eso es cosa de los gobiernos, el ayuntamiento no tiene competencia.

**3. SECRETARÍA.** Elección de juez o jueza de Paz titular

Dada cuenta del expediente de referencia, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que por Resolución del Alcalde 98/2023, de 17 de enero, se iniciaron los trámites y que, el 31 de enero de 2023, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 21 el anuncio de la Alcaldía abriendo el período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez/a de Paz titular, habiéndose expuesto, también, en el tablón de Edictos -1 de febrero de 2023- y comunicado al Juzgado decano de Carlet y de Paz de Almussafes.

Visto que se había solicitado por esa misma Resolución 98/2023 la prórroga del mandato, lo que así se autorizó, escrito de entrada número 855/2023, de 27 de enero, Acuerdo de la Presidenta de la Sala de Gobierno del TSJCV de 25 de enero de 2023; ratificado por la propia Sala de Gobierno, en sesión de 1 de febrero de 2023, entrada número 1.231, de 9 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de quince días hábiles, se han presentado las siguientes candidaturas:

- MDSM, con DNI núm. \*\*6166\*\*\*\* [...]
- MTMV, con DNI núm. 8404\*\*\* [...]
- EVRM, con DNI núm. \*\*8345\*\*\* [...]



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBORRA RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

5/21

- ABC con DNI núm. \*\*9074\*\*\* [...]
- IGS con DNI núm. \*\*5840\*\*\* [...]
- AFT con DNI núm. \*\*7627\*\*\* [...]
- RGM, con DNI núm. \*\*6497\*\*\* [...]

Teniendo en cuenta que las personas candidatas declaran por escrito que no concurren en ellas causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad y que la Corporación, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, entiende que reúnen las condiciones de capacidad e idoneidad no reconociéndose incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo.

Considerando lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, cuando determina en su artículo 101 que los jueces de paz, titular y suplentes, serán nombrados por un período de 4 años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, nombramiento que recaerá sobre las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento (salvo que éste último no efectuara propuesta de nombramiento a favor de ninguna persona en el plazo de 3 meses desde que se produjera la vacante) y que el acuerdo correspondiente se remitirá a la Sala de Gobierno, a través del Juzgado decano que corresponda. Por su parte, el artículo 102 de esa misma ley orgánica establece quienes podrán ser nombrados jueces de paz.

Considerando que el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 exige la adopción por mayoría absoluta.

Considerando lo dispuesto por los artículos 4 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

De conformidad con los artículos 22.2.p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el informe propuesta del secretario general del Ayuntamiento de 22 de febrero de 2023.

Se procede a la votación secreta, a cuyo efecto por la Secretaría se ha preparado unas papeletas con los nombres de las personas candidatas, con el siguiente resultado:

- Juez/a de Paz TITULAR
- MDSM: CERO votos
  - MTMV: CERO votos
  - EVRM: CERO votos
  - ABC: TRECE votos
  - AFT: CERO votos
  - RGM: CERO votos

Siendo el número de votos válidos emitidos el de TRECE a favor de Doña Alicia Benavent Chaqués, CERO abstenciones, CERO votos en blanco y CERO votos nulos, de los TRECE de derecho.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir a Doña IGS, al no haber aportado el certificado médico oficial, pese a habérselo requerido.

Segundo.- Por MAYORÍA ABSOLUTA de TRECE concejales a favor, de los TRECE de derecho, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

6/21

Comunidad Valenciana, como Jueza de Paz titular de Almussafes, Doña Alicia Benavent Chaqués, con con DNI núm. \*\*9074\*\*\*.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a través del Juzgado Decano de los de Carlet (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Cuarto.- Acompañar a este acuerdo la certificación a que se refiere el artículo 7.2 del Reglamento número 3/1995, comprensiva de los siguientes extremos:

Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.

Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la ley.

Datos de identificación y condiciones de capacidad y compatibilidad de los elegidos.

Deliberación:

El Sr. secretario indica que, como se trata de elección de personas, la votación será secreta y que se ha preparado una urna y papeletas para la elección de Juez de Paz titular.

No se promueve debate. La Corporación de la enhorabuena a la elegida.

**4. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022 (Sg. 1327531T)

En virtud del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa del período medio de pago correspondiente al cuarto trimestre de 2022 (del que se ha dado cuenta en la Comisión Municipal de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria en su sesión de 7 de febrero de 2023):

**«Expediente: 1327531T – PMP 4º Trimestre 2022**

*A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2. del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

*a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*

*b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*

*d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*Del mismo modo, el artículo 16.8. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

7/21

*Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, se remitirá la información relativa al Periodo Medio de Pago a proveedores señalada anteriormente.*

*Efectuados los cálculos citados para el **Cuarto Trimestre de 2022**, a través del Sistema de Información Contable, se han obtenido los siguientes resultados:*

ENTIDAD	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (en euros)	Ratio operaciones pendiente (días)	Importe pagos pendiente (en euros)	PMP (días)
Almussafes	6,27	2.606.007,65	3,25	238.054,81	6,02
EMSPA SL	7,50	24.004,80	19,18	2.476,44	8,59
PMP Global		2.630.012,45		240.531,25	6,04

**Primero:** Se cumple con el Periodo Medio de Pago a Proveedores Global en el Cuarto Trimestre de 2022, siendo éste de **6,04 días**.

**Segundo:** La información obtenida del Periodo Medio de Pago a Proveedores del Cuarto Trimestre de 2022 ha sido remitida en plazo al Ministerio de Hacienda, esto es, antes del día 31 de enero de 2023.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.»

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, si bien interviene brevemente la concejala delegada, Mar Albuixech Ponce, para presentar el asunto.

**5. URBANISMO.** Ratificación, si procede, de la resolución de la Alcaldía núm. 321/2023, de 8 de febrero, relativa a la solicitud de ayuda a IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos en 2023 (Exp. URB 6/2023 -Sg. 1326438A)

Se da cuenta de la Resolución de la alcaldía 321/2023, de 8 de febrero, cuyo tenor es:

**«Resolución 321/2023**

*Expediente: urbanismo: 6/2023; sedipualb@1326438A*

*Asunto: Solicitud ayuda a IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos en 2023.*

*Ubicación: Polígono Industrial Juan Carlos I.*

*Antecedentes:*

*El Plan Director de Almussafes, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre del 2016, contempla como uno de sus ejes de actuación prioritario el eje estratégico C: Empresa.*

*Este eje busca dirigir esfuerzos hacia la construcción de una estructura económica municipal sostenible y a escala, capaz de promover la cohesión económica, social y territorial. Bajo este eje se busca fomentar el emprendimiento social en diversas actividades económicas e innovar sobre los activos propios del territorio; reforzar la competitividad y especialización territorial de la industria y mejorar los espacios productivos de la ciudad; así como maximizar el potencial social*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

8/21

*a través de la especialización y formación inclusiva para generar oportunidades de inserción laboral a las personas y mayor especialización a las empresas.*

*En ejecución del Plan Director se ha formalizado un protocolo de intenciones con el APPI del Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Norte.*

*Este Plan Director se inició con las ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Industrial Norte de Almussafes, concedidas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).*

*Por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2020 se autorizó la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización – EGM- del Polígono Industrial Juan Carlos I, de acuerdo a la Ley 14/2018, de 5 de junio de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.*

*Vista la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígonos, Áreas Industriales y Enclaves Tecnológicos para el ejercicio 2023, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), publicada en el DOGV número 9511, de 13 de enero de 2023.*

*Vista la Memoria redactada por los servicios técnicos municipales, que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.*

*Apreciada la urgencia dada la premura del plazo para la presentación de la solicitud (hasta el 9 de febrero de 2023), y de conformidad con las facultades previstas para el Alcalde según establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,*

**Resolución**

*Por tanto, resuelvo:*

*Primero.- Solicitar, de acuerdo con la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígonos, Áreas Industriales y Enclaves Tecnológicos para el ejercicio 2023, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 del presidente del IVACE, publicada en el DOGV número 9511, de 13 de enero de 2023, la ayuda para llevar a cabo "el proyecto de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes".*

*Segundo.- Aprobar la Memoria técnica del proyecto de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes con un presupuesto que asciende a 900.169,48 euros, correspondiendo 888.169,48.- euros al coste de ejecución de la obra y 12.000 euros al coste de redacción del proyecto, Iva incluido.*

*Tercero.- Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para el "proyecto de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes".*

*Cuarto.- Someter la presente resolución del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.»*

*Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en su sesión de 24 de febrero de 2023.*

*El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por los TRECE miembros presentes y de derecho, acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía 321/2023.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

**Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

9/21

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, si bien interviene brevemente la concejala delegada, Davinia Calatayud Sebastià, para presentar el asunto.

**6. URBANISMO.** Ratificación, si procede, de la resolución de la Alcaldía núm. 322/2023, de 9 de febrero, relativa a la solicitud a ayuda a IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos en 2023 (Exp. URB 7/2023 -Sg. 1326438A)

Se da cuenta de la Resolución de la alcaldía 322/2023, de 8 de febrero, cuyo tenor es:

**«Resolución 322/2023**

Expediente: urbanismo: 7/2023; sedipualb@1326438A

Asunto: Solicitud ayuda a IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos en 2023.

Ubicación: Polígono Industrial Norte de Almussafes.

**Antecedentes:**

El Plan Director de Almussafes, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre del 2016, contempla como uno de sus ejes de actuación prioritario el eje estratégico C: Empresa.

Este eje busca dirigir esfuerzos hacia la construcción de una estructura económica municipal sostenible y a escala, capaz de promover la cohesión económica, social y territorial. Bajo este eje se busca fomentar el emprendimiento social en diversas actividades económicas e innovar sobre los activos propios del territorio; reforzar la competitividad y especialización territorial de la industria y mejorar los espacios productivos de la ciudad; así como maximizar el potencial social a través de la especialización y formación inclusiva para generar oportunidades de inserción laboral a las personas y mayor especialización a las empresas.

En ejecución del Plan Director se ha formalizado un protocolo de intenciones con el APPI del Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Norte.

Este Plan Director se inició con las ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Industrial Norte de Almussafes, concedidas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Por acuerdo plenario de 12 de diciembre de 2019 se autorizó la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización – EGM- del Polígono Industrial Polígono Norte, de acuerdo a la Ley 14/2018, de 5 de junio de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

Vista la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígonos, Áreas Industriales y Enclaves Tecnológicos para el ejercicio 2023, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), publicada en el DOGV número 9511, de 13 de enero de 2023.

Vista la Memoria redactada por los servicios técnicos municipales, que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Apreciada la urgencia dada la premura del plazo para la presentación de la solicitud (hasta el 9 de febrero de 2023), y de conformidad con las facultades



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

10/21

previstas para el Alcalde de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

**Resolución**

**Por tanto, resuelvo:**

**Primero.-** Solicitar, de acuerdo con la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígonos, Áreas Industriales y Enclaves Tecnológicos para el ejercicio 2023, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 del presidente del IVACE, publicada en el DOGV número 9511, de 13 de enero de 2023, la ayuda para llevar a cabo "el proyecto de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Norte de Almussafes".

**Segundo.-** Aprobar la Memoria técnica del proyecto de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial Norte de Almussafes con un presupuesto que asciende a 440.876,81 euros, Iva incluido.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para el "proyecto de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial Norte de Almussafes".

**Cuarto.-** Someter la presente resolución del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.»

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en su sesión de 24 de febrero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por los TRECE miembros presentes y de derecho, acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía 322/2023.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene brevemente la concejala delegada, Davinia Calatayud Sebastià, para presentar el asunto.

Josep Magraner i Ramon, de Compromís. Quiere poner énfasis en el esfuerzo que se está haciendo desde la Consellería de Hacienda y la Diputación y pide que, desde los fondos municipales, se aumente la inversión.

El alcalde hace notar que, si bien es cierto que se reciben subvenciones estas son una mínima parte de lo que Almussafes contribuye dado que origina el 10% del PIB de la Comunidad Valenciana. Pone algunos ejemplos de la falta de inversión por parte de diputación o consellería y dice que su gobierno quiere el 5% de retorno. Hasta ahora el IVACE invierte la misma cantidad en cada polígono de la comunidad con independencia del volumen de empresas que abarquen, lo que considera injusto.

**7. BIENESTAR SOCIAL.** Aprobación, si procede, del convenio interadministrativo entre la Mancomunidad de la Ribera Baixa y el Ayuntamiento de Almussafes para la prestación de los servicios propios de la atención primaria de carácter básico y específico del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (Expediente SOCCov002-2022 – Sg. 956074F)

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana (en adelante Ley 3/19), establece que los



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

## ACTA PLENO 3/2023

11/21

municipios de la Comunitat Valenciana tendrán las competencias propias contenidas en el artículo 29.1 de dicha ley.

Asimismo establece la estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (en adelante SPVSS), señalando en el artículo 18 la organización de los servicios de atención primaria, diferenciando entre los de carácter básico y los de carácter específico.

Establece a su vez la estructura territorial del SPVSS señalando en su artículo 22 que las Zonas básicas son las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán las actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico, y en su artículo 23 que las Áreas de servicios sociales son las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán las actuaciones propias de la atención primaria de carácter específico.

El Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, regula la zonificación de los servicios sociales y delimita las demarcaciones en las que se organiza territorialmente el SPVSS. De conformidad con lo dispuesto en el anexo II de este Decreto, el municipio de Almussafes queda enmarcado como Zona básica 12.3.1, perteneciente al Área 12.3 Ribera Baixa, y al Departamento 12.

Los Contrato-Programa suscritos entre el Ayuntamiento de Almussafes y la Consellería y con la Diputación Provincial de Valencia (2021-2024), regulados por el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, para la financiación de la atención primaria de servicios sociales, no incluyen financiación para la prestación de los servicios de atención primaria de carácter específico al ser servicios que deben ser prestados por el Área, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2019.

Siendo que el Ayuntamiento de Almussafes, el 2 de agosto de 2021, aprobó en sesión plenaria, la separación voluntaria de la Mancomunidad de la Ribera Baixa, y que la Mancomunidad, acordó en sesión plenaria de fecha 12 abril de 2022 la separación del municipio de Almussafes, siendo efectiva desde mayo de 2022.

Siendo la Mancomunidad de la Ribera Baixa el Área 12.3, a la que pertenece el municipio de Almussafes, y debiendo prestar los servicios de atención primaria de carácter específico, en su condición de Área, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2019, se hace necesario articular los mecanismos de coordinación interadministrativa necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. Por este motivo con fecha 21 de septiembre de 2022, previo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2022, se firma convenio interadministrativo entre la mancomunidad de las Ribera Baixa y el Ayuntamiento de Almussafes para la prestación de los servicios propios de la atención primaria de carácter básico y específico del SPVSS, en concreto para la prestación del Servicio de infancia y adolescencia (EIIA), Unidad de igualdad, y Unidad de prevención comunitaria de conductas adictiva (UPCCA).

La vigencia del referido convenio abarca desde el 1 de mayo hasta 31 de diciembre de 2022.

Durante el tiempo de vigencia del convenio, los tres servicios se han prestado de manera adecuada y conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo firmado.

Consta en el expediente informe técnico de 20 de enero de 2023, de la directora en funciones del Área de Bienestar Social, Empleo, Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica, relativos a la necesidad y favorables a la firma de dicho convenio, según el texto propuesto (Borrador convenio).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

**Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

12/21

Visto el informe del secretario general, de 31 de enero de 2023, favorable a la suscripción del convenio.

Vista la memoria justificativa, redactada por la Alcaldía el 20 de enero de 2023, del convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de la Ribera Baixa para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales correspondientes a: la Unidad de Igualdad (Atención primaria de carácter básico); el Servicio de infancia y adolescencia (Atención primaria de carácter específico de competencia local); y la Unidad de prevención de conductas adictivas.

Visto el informe de 7 de febrero de 2023 de la Intervención municipal fiscalizando en conformidad.

El convenio tendría vigencia desde 1 enero de 2023 hasta 30 de junio de 2023 (cláusula sexta).

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Políticas Inclusivas, Sanidad, Comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad, en su sesión de 9 de febrero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio interadministrativo con la Mancomunidad de la Ribera Baixa para la prestación de los servicios de atención primaria básica y específica siguientes: Unidad de Igualdad, Servicio de Infancia y Adolescencia (EEIIA) y Servicio de Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCA)

SEGUNDO: Aprobar el compromiso de la autorización del gasto por importe total de 12,879 euros.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Ribera Baixa a los efectos oportunos y comunicar a los departamentos municipales afectados.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene en primer lugar Faustino Manzano Fuentes, concejal delegado, presentando la propuesta que se refiere a los programas de infancia, igualdad y prevención de conductas adictivas

Pide la palabra Josep Magraner i Ramon, de Compromís. Anuncia el voto a favor de su grupo, no obstante, recuerda que este convenio es necesario por la salida de nuestro municipio de la Mancomunitat de la Ribera Baixa. Es un problema que nos hemos buscado.

Interviene Rafael Beltran Doménech, del grupo popular. Acusa al alcalde de tomar opciones partidistas no por el beneficio del pueblo, que puede perder los servicios.

Faustino Manzano Fuentes, concejal delegado, explica que, como ha dicho en otras ocasiones, la mancomunidad está obligada a prestar estos servicios y de esta manera, mediante convenio, resulta más económico.

Intervienen de nuevo los señores Magraner, Beltran y Manzano incidiendo en los mismos argumentos.

Cierra el alcalde haciendo un repaso económico a las inversiones de la mancomunidad e insiste en que podemos tener los mismos servicios y ahorrar.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

13/21

**8. BIENESTAR SOCIAL.** Consulta Previa correspondiente a la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio "Menjar a Casa" (Exp. SOC/rgl/001-2023 - Sg. 1334301X)

El servicio de "Menjar a Casa", es un servicio de atención primaria básica que tiene como misión fundamental la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.

Desde el año 2007 este programa se ha prestado en el municipio de Almussafes a través de Convenios de Colaboración de carácter plurianual suscritos con la Conselleria de Bienestar Social.

Con la entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos en la Comunitat Valenciana, el programa "menjar a casa" queda recogido dentro de los programas que conforman la atención primaria básica, competencia de las zonas básicas (art.22 de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana; art. 9 del Decreto 38/2020 de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales). De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.h esta prestación debe ser garantizada y gratuita para la población.

Desde que entró en vigor la citada Ley 3/2019 hasta 31 de diciembre de 2022, el servicio se ha continuado prestando bajo la misma fórmula, mediante prórrogas del Convenio de Colaboración, sin embargo, el 20 de abril de 2022 se recibió la comunicación de la Dirección General de Personas Mayores (Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas) de su decisión de continuar asumiendo la prestación del servicio de todos los municipios a los que corresponda la financiación del contrato programa por parte de la Diputación correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

Con fecha 1 de enero de 2023 el Ayuntamiento asume la gestión completa del servicio y, por Resolución de Alcaldía 2.688/2022, de 30 de diciembre, se resolvió continuar prestando el servicio "Menjar a casa" a las personas beneficiarias que, en esa fecha, se encontraban en situación de alta y a las que se les había resuelto la prestación de acuerdo con la normativa anterior -convenio Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y Ayuntamiento de Almussafes-.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se continúa prestando el servicio, pero que ahora será "estrictamente municipal", se considera necesario y de interés local establecer regulación de las condiciones de acceso y prestación del servicio para los posibles nuevos usuarios, configurando el marco normativo para la determinación de las condiciones, requisitos y reconocimiento del derecho a la prestación del servicio "menjar a casa" de los servicios sociales de Almussafes; la nueva regulación -reglamento-, encuentra su justificación en los fines perseguidos por la misma y responde al objetivo de favorecer la inclusión social y la autonomía personal, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial ante las necesidades sociales originadas por las situaciones de vulnerabilidad, urgencia social, desprotección o dependencia; siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución; además, cumple igualmente con los principios de proporcionalidad y eficiencia al contener la regulación imprescindible para alcanzar su fin y no existen para ello otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Políticas Inclusivas, Sanidad, Comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad, en su sesión de 9 de febrero de 2023.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

14/21

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. Sustanciar la previa consulta pública a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de quince días, en la Web municipal, correspondiente a la ordenanza reguladora de la prestación del servicio "menjar a casa.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, aunque sí se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Faustino Manzano Fuentes, concejal delegado, presenta la propuesta.

A continuación, se inicia un turno de intervenciones que continúa con lo debatido en el punto anterior (Convenio interadministrativo con la Mancomunidad de la Ribera Baixa para la prestación de determinados servicios de atención primaria básica y específica).

Así se produce un cambio de impresiones entre el popular Rafael Beltran Doménech, Josep Magraner i Ramon de Compromís y Faustino Manzano Fuentes del PSOE sobre concejales liberados, dietas por asistencias y cumplimiento o no de tareas propias del cargo. Interviene y cierra el Sr. alcalde en la misma tónica.

**9. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

**9.1.** Aprobación, si procede, de encargo del servicio de conserjería para el edificio de Formación de Personas Adultas y servicio de mantenimiento de las vías públicas y edificios al medio propio empresa municipal de servicios públicos de Almussafes, sociedad mercantil de capital íntegramente municipal

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, acordó la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

En relación al expediente tramitado para el encargo a medio propio del servicio de conserjería para el edificio de Formación de Personas Adultas y del servicio de mantenimiento de las vías públicas y edificios, y en base a los siguientes:

**Antecedentes de hecho**

1. Visto que este Ayuntamiento tiene voluntad, manifestada en la providencia de 28 de febrero de 2023, de asumir la gestión directa a través de un encargo, de los servicios que le son propios de:

- Conserjería para el edificio de Formación de Personas Adultas
- Mantenimiento de las vías públicas, instalaciones, mobiliario urbano y edificios de titularidad municipal o de uso municipal, entendiéndose aquellos en los que el Ayuntamiento realiza una actividad municipal, con independencia del título locativo que habilite su uso. Se excluyen los trabajos de nueva planta, edificación o construcción que requieran obra mayor.

2. El Ayuntamiento de Almussafes dispone de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal (Sociedad Municipal de Servicios Públicos de Almussafes, S.L. - EMSPA) como forma de gestión directa de determinados servicios, a través de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

15/21

la cual ejerce la iniciativa pública en el ejercicio de actividades económicas que sean de su competencia.

La citada empresa fue creada mediante acuerdo del Pleno adoptado en la sesión celebrada el 24 de octubre de 2016, constituyéndose formalmente mediante escritura pública con número de protocolo 44, de 24 de enero de 2017, firmada ante el Notario Sr. Carlos Sancho Cerdá.

Figura diversas modificaciones de estatutos entre las que se incluye una ampliación del objeto social, constando la elevación a escritura pública otorgada ante el notario de Almussafes, Carlos Sancho Cerdá, el 27 de julio de 2017, número de su protocolo 595, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el día 6 de septiembre de 2017, al Tomo, Libro, Folio y Hoja ya indicados supra.

3. De conformidad con lo previsto en los Estatutos por los que se rige la sociedad mercantil, la misma es considerada como un medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, incluyendo dentro de su objeto social los servicios a los que se refiere el presente expediente, por lo que puede efectuarse el correspondiente encargo de la gestión del servicio referido con tal de conseguir de forma plena y eficaz la prestación de dicho servicio.

4. Se incorpora al expediente los siguientes documentos técnicos:

- Por lo que se refiere al servicio de conserjería para el Centro de Formación de Personas Adultas, análisis económico realizado por parte del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, de fecha 28 de febrero de 2023, y propuesta de tarifas a aplicar en la ejecución del encargo, así como la Memoria técnica relativa al contenido, alcance y condiciones para la prestación del servicio, elaborada en fecha 28 de febrero de 2023 por parte del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud.
- Por lo que se refiere al servicio de mantenimiento de las vías públicas, instalaciones, mobiliario urbano y edificios de titularidad municipal o de uso municipal, análisis económico realizado por parte del Arquitecto Municipal, de fecha 2 de marzo de 2023, y propuesta de tarifas a aplicar en la ejecución del encargo, así como la Memoria técnica relativa al contenido, alcance y condiciones para la prestación del servicio, elaborada en fecha 2 de marzo de 2023 por parte del mismo técnico.

5. Se ha emitido informe por parte del secretario general del Ayuntamiento, de fecha 2 de marzo de 2023, en relación al procedimiento a seguir para la aprobación del encargo.

**Fundamentos de derecho**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente lo establecido en los artículos 85 y 86 en relación con los artículos 25 y 26.

Son en estos artículos donde se reconoce la iniciativa pública en el ejercicio de actividades económicas, teniendo en cuenta que las actividades que se pretendan prestar deben estar comprendidas dentro de las competencias propias de las entidades locales que aparecen reflejadas en los artículos 25 y 26 de esta ley.

2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), en especial los artículos 95, 96 y 97.

En estos artículos se fija el procedimiento para el ejercicio de actividades económicas por parte de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

16/21

3. Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a partir del cual se hace, por primera vez, una regulación concreta de los encargos a medios propios.

4. En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, este corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 85 y 86 de la LRRL.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por el VOTO A FAVOR de NUEVE concejales (PSOE) y la ABSTENCIÓN de CUATRO concejales (Compromís y Partido Popular), de los TRECE concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Iniciar el expediente para el ejercicio de actividad económica por parte del Ayuntamiento, debiendo acreditarse, una vez llevadas a cabo todas las actuaciones pertinentes, la oportunidad y conveniencia del desarrollo de la misma para los siguientes servicios:

- Conserjería para el edificio de Formación de Personas Adultas
- Mantenimiento de las vías públicas, instalaciones, mobiliario urbano y edificios de titularidad municipal o de uso municipal, entendiéndose aquellos en los que el Ayuntamiento realiza una actividad municipal, con independencia del título locativo que habilite su uso. Se excluyen los trabajos de nueva planta, edificación o construcción que requieran obra mayor.

Proceder a constituir una comisión encargada del estudio del ejercicio de la actividad, compuesta por miembros de la Corporación y por personal técnico, de conformidad con el artículo 97.1.<sup>a</sup>) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

La Comisión deberá elaborar, para que sea considerada y aprobada por el Pleno, una Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica que se trate, indicando la forma de gestión y los casos en los que debe cesar la prestación de la actividad, así como cualquier otro contenido que resulte oportuno.

Nombrar, como miembros de la Comisión de Estudio a las siguientes personas:

Vocales:

- Concejala de Urbanismo
- Secretario General
- Oficial Mayor
- Técnico de Contabilidad y Fiscalización
- Técnico de administración general
- Arquitecto Municipal
- Director Área Deportes, Cultura, Educación y Juventud
- Actuará como secretaria la Técnico de Administración General

**Segundo.** Asumir y aprobar las memorias incorporadas por los técnicos al expediente y referidas a los servicios que nos ocupan, todo ello por motivos de celeridad y economía procedimental y a resultados del acuerdo que adopte la Comisión de Estudio, así como aprobar las siguientes tarifas:

- Conserjería para el edificio de Formación de Personas Adultas
  - o 19,50 €/hora de servicio (IVA incluido)
- Mantenimiento de las vías públicas, instalaciones, mobiliario urbano y edificios de titularidad municipal o de uso municipal
  - o Coste Oficial → 21,50 €/hora
  - o Coste Peón → 20,86 €/hora
  - o Coste Cuadrilla → 21,07€/hora



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

17/21

**Tercero.** Autorizar al Alcalde para el impulso del expediente, incluido el dictar actos de trámite, sujetos a ratificación, en aras a los principios de celeridad y agilidad administrativa.

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate si bien la concejala delegada, Davinia Calatayud Sebastià, presenta la propuesta y Josep Magraner i Ramón de Compromís pide que se retire el punto dado que no han tenido ocasión de estudiarlo.

El alcalde, dada la urgencia del asunto, mantiene su tratamiento en esta sesión.

**9.2.** Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía Núm. 442/2023, de 23 de febrero, relativa a la aprobación de la Liquidación del presupuesto 2022 (Sg. 1346566F)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, acordó la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

Se da cuenta de la Resolución de la alcaldía 442/2023, de 23 de febrero, cuyo tenor es:

**«Resolución 442/2023**

*A tenor de lo dispuesto por el artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha preparado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, por la Intervención municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, asimismo consta adjunto el informe a que hace referencia el artículo 16 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre. El resumen de la liquidación es el siguiente:*

*Vista la cual y en uso de mis atribuciones, vengo en resolver:*

*1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2022 cuyo resumen es el siguiente:*

INGRESOS								
CAPITULO	P. INICIAL	MODIFICAC.	P. DEFINITIVA (1)	DCHOS REC. (2)	%2/1	COBROS (3)	%3/1	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	10.157.500,00		10.157.500,00	10.884.676,30	107,16 %	10.735.956,93	105,69%	
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00		300.000,00	308.234,06	102,74 %	308.234,06	102,74%	
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.151.250,00	366.000,00	1.517.250,00	1.950.201,65	128,54 %	1.939.913,71	127,86%	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.276.147,28	1.602.066,56	5.878.213,84	5.044.004,38	85,81%	4.970.554,56	84,56%	
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	73.582,26	0,00	73.582,26	98.132,14	133,36 %	59.403,07	80,73%	
6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	1.538.502,96	1.538.502,96	0,00	0,00%	0,00	0,00%	



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

18/21

8.- ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	7.559.477,29	7.609.477,29	19.608,00	0,26%	12.151,96	0,16%
9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.598.520,46	- 1.587.654,73	10.865,73	-6.810,32	-	-6.810,32	-
<b>TOTAL</b>	<b>17.607.000,00</b>	<b>9.478.392,08</b>	<b>27.085.392,08</b>	<b>18.298.046,21</b>	<b>67,56%</b>	<b>18.019.403,97</b>	<b>66,53%</b>

<b>GASTOS POR CAPITULO</b>							
<b>CAPITULO</b>	<b>C.INICIAL</b>	<b>MODIFICAC</b>	<b>C.DEFINITIVA (1)</b>	<b>OBLIG REC. (2)</b>	<b>%2/1</b>	<b>PAGOS (3)</b>	<b>%3/1</b>
1.- GASTOS DE PERSONAL	6.862.735,78	2.229.011,05	9.091.746,83	7.616.268,38	83,77%	7.614.902,12	83,76%
2.- BINES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.682.030,71	1.868.723,06	6.550.753,77	5.728.728,60	87,45%	4.771.010,98	72,83%
3.- GASTOS FINANCIEROS	37.237,93	0,00	37.237,93	22.023,93	59,14%	21.569,32	57,92%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.564.841,32	-48.658,25	3.516.183,07	3.088.413,66	87,83%	2.571.686,89	73,14%
6.- INVERSIONES REALES	1.922.885,46	5.433.513,97	7.356.399,43	2.117.107,71	28,78%	1.174.976,45	15,97%
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.100,00	-4.197,75	79.902,25	64.380,12	80,57%	10.447,84	13,08%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	23.540,00	47,08%	23.540,00	47,08%
9.- PASIVOS FINANCIEROS	403.168,80	0,00	403.168,80	395.398,33	98,07%	395.398,33	98,07%
<b>TOTAL</b>	<b>17.607.000,00</b>	<b>9.478.392,08</b>	<b>27.085.392,08</b>	<b>19.055.860,73</b>	<b>70,35%</b>	<b>16.583.531,93</b>	<b>61,23%</b>

<b>GASTOS POR ÁREAS</b>							
<b>FUNCION</b>	<b>C.INICIAL</b>	<b>MODIFICAC.</b>	<b>C. DEFINITIVA (1)</b>	<b>OBLIG REC. (2)</b>	<b>%2/1</b>	<b>PAGOS (3)</b>	<b>%3/1</b>
0.- DEUDA PUBLICA	420.406,73	0,00	420.406,73	405.707,29	96,50%	405.707,29	96,50%
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	5.035.704,10	2.416.728,46	7.452.432,56	5.555.354,20	74,54%	4.595.747,17	61,67%
2.- PROTEC Y PROMOC SOCIAL	3.816.827,68	3.564.200,54	7.381.028,22	4.660.508,82	63,14%	4.135.829,81	56,03%
3.- PRODUCC B. PÚBLICOS PREFERENTES	4.359.949,83	2.565.180,09	6.925.129,92	4.568.803,40	65,97%	3.991.430,40	57,64%
4.- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	400.113,11	590.164,80	990.277,91	497.628,97	50,25%	471.392,22	47,60%
9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	3.573.998,55	342.118,19	3.916.116,74	3.367.858,05	86,00%	2.983.425,04	76,18%
<b>TOTAL</b>	<b>17.607.000,00</b>	<b>9.478.392,08</b>	<b>27.085.392,08</b>	<b>19.055.860,73</b>	<b>70,35%</b>	<b>16.583.531,93</b>	<b>61,23%</b>

<b>REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>1.- FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA</b>	<b>10.156.275,39</b>	<b>7.895.532,18</b>
<b>2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (A+B+C-D)</b>	<b>1.934.951,65</b>	<b>4.058.940,49</b>
A) Deudores presupuestarios ejercicio corriente	278.642,24	2.366.781,46
B) Deudores presupuestarios ejercicios cerrados	1.671.783,21	1.707.721,91
C) Deudores no presupuestarios	5.314,54	4.368,96
D) Ingresos pendientes de aplicar	20.788,34	19.931,84



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
28/03/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

19/21

<b>3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (E+F+G-H)</b>	<b>3.945.974,64</b>	<b>2.242.970,19</b>
E) Acreedores presupuestarios ejercicio corriente	2.472.328,80	1.318.779,45
F) Acreedores presupuestarios ejercicios cerrados	1.232,00	4.924,00
G) Acreedores no presupuestarios	1.475.475,50	922.458,48
H) Pagos pendientes de aplicar	3.061,66	3.191,74
<b>I) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3)</b>	<b>8.145.252,40</b>	<b>9.711.502,48</b>
J) Saldos de dudoso cobro	1.318.491,23	2.104.483,31
K) Exceso de financiación afectada	598.678,15	2.534.497,54
<b>L) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-J-K)</b>	<b>6.228.083,02</b>	<b>5.072.521,63</b>
Órdenes de devolución de ingresos pendientes	19.933,42	5.953,08
Obligaciones sin aplicar a presupuesto	0,00	0,00
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO</b>	<b>6.208.149,60</b>	<b>5.066.568,55</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
a) Operaciones corrientes	18.285.248,53	16.455.434,57		1.829.813,96
b) otras operaciones no financieras	0,00	2.181.487,83		-2.181.487,83
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	18.285.248,53	18.636.922,40		-351.673,87
c) Activos financieros	19.608,00	23.540,00		-3.932,00
d) Pasivos financieros	-6.810,32	395.398,33		-402.208,65
2.- Total operaciones financieras (c+d)	12.797,68	418.938,33		-406.140,65
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>18.298.046,21</b>	<b>19.055.860,73</b>		<b>-757.814,52</b>
<b>AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>				
4.- Créditos gastados financiados con RLTGG			1.198.180,72	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.210.531,36	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			86.623,25	3.322.088,83
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO</b>				<b>2.564.274,31</b>

2.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

3.- Comuníquese a las Administraciones competentes.»

El Pleno quedó enterado.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 21

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAUPA  
28/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

ACTA PLENO  
3/2023

20/21

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Mar Albuixech Ponce, concejala delegada, presenta la liquidación.

Interviene en primer lugar Josep Magraner i Ramón, de Compromís. Incide en la mala planificación del capítulo de inversiones. Se producen retrasos que encarecen las obras; y ello a pesar de los liberados. De lo previsto únicamente se ha ejecutado el 15%.

Le contesta la Sr. Albuixech haciéndole notar que la legislatura ha sido complicada. Se han hecho muchas previsiones, si no se hubieran hecho ahora el capítulo VI estaría ejecutado al 100%.

El Sr. Magraner interviene de nuevo en parecidos términos y pone en cuestión el uso que se hace de los impuestos de vecinos y empresas.

Interviene Davinia Calatayud Sebastià, del PSOE, en relación a las inversiones dice que hay muchas obras porque trabajan. Si los vecinos se ven en algo perjudicados pueden pedir responsabilidad al Ayuntamiento. Dirigiéndose al grupo Compromís, pone de manifiesto que es una contradicción criticar los maceteros o el balneario cuando son proyectos que ellos tenían en su programa electoral.

Cierra el Sr. alcalde diciendo que es cierto que debido a las limitaciones impuestas por las reglas fiscales durante una serie de años únicamente se han podido hacer inversiones financieramente sostenibles; también es cierto que la suspensión de estas reglas ha permitido a este equipo de gobierno hacer inversiones sin esos límites. No obstante, durante ese tiempo se podían hacer inversiones y amortizar deuda y no se hizo. A continuación, hace un extenso repaso de las inversiones llevadas a cabo ya o en curso y que suponen un incremento del patrimonio municipal y una mejora en los servicios públicos. También menciona la amortización de la deuda y las bajadas de impuestos.

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**10. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 233/2023 hasta el 471/2023

No se presenta ninguna cuestión.

La Corporación queda enterada.

**11. RUEGOS**

Amparo Medina Iborra ruega al alcalde que mida el tiempo cuando habla. Su última intervención, que califica de mitin electoral, ha sido de quince minutos. Su grupo no está de acuerdo con lo que ha dicho, especialmente con lo relacionado con la deuda; le recuerda que ha sido afortunado por poder utilizar el remanente dejado por los anteriores gobiernos.

El Sr. alcalde contesta que no ha hecho un mitin, sino que ha contestado a las intervenciones de Compromís y del Partido Popular, empleando el tiempo que ha necesitado.

Josep Magraner i Ramon ruega que cuando se organice algún evento y por respeto a los votantes, se curse invitación a los concejales de Compromís; hace referencia concretamente al encuentro recientemente celebrado de ciudades con industria de locomoción. Este ruego se basa en lo previsto en el ROM en relación a la participación de los concejales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBORRA RIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
28/03/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1340089K

## ACTA PLENO 3/2023

21/21

El Sr. alcalde reconoce que el evento ha sido un éxito. No había problema en que asistieran, no se les invitó porque se entendía que concernía al concejal del área y a los técnicos implicados.

Intervienen de nuevo el Sr. Magraner y el Sr. alcalde e inciden en los mismos argumentos.

Rafael Beltran Doménech formula ruego relativo a los pasos de cebra y los bajantes de las aceras en la calle Benifaió, en las intercepciones con las calles adyacentes. El problema es que no coinciden.

Jaime Wic Rosa, concejal delegado, explica que es una actuación sin finalizar, se han hechos los bajantes y ahora hay que pintar los pasos de cebra en las nuevas ubicaciones.

### 12. PREGUNTAS

El Sr. Magraner, en relación al servicio de recogida de animales, pregunta cómo se gestiona en la actualidad, dado que la empresa Gossos d'Alpe que se hizo cargo tras nuestra salida de la Mancomunitat, recientemente ha cerrado.

Jaume Wic Rosa, concejal delegado, contesta que de momento se está ocupando la asociación *Dignitat Animal*. Añade las actuaciones que se llevan a cabo con el control de las colonias felinas y los trabajos de cara a la creación de un núcleo zoológico. No se hacía uso del servicio que nos prestaba la Mancomunitat.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 21.35 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7W3W KQRK VYUT XW9L

Acta publicar sesión ordinaria del Pleno núm. 3/2023, de 2 de marzo, 20.00 h - SEFYCU 3980146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 21